



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 514

VISTO:

La necesidad de preservar la **Memoria Histórica** en homenaje a los Militantes Populares Desaparecidos en defensa de sus ideales, especialmente durante la última y más sangrienta dictadura militar que vivió el Pueblo Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro Distrito hubo persecuciones y desapariciones, solamente por su convicción de luchar por un País más justo para todos.

Que entre ellos hay una familia que habitó y habita en Guernica, quienes fueron secuestrados por los grupos de tareas de la mencionada dictadura el 28 de noviembre de 1978.

Que tenían su residencia en el Barrio Santa Elena, principal lugar de su militancia, lo que generó una relación comprometida con los vecinos de la zona.

Que José Poblete sufrió un accidente que lo dejó en sillas de ruedas, lo que lo motivó a militar en los grupos cristianos de discapacitados y ser uno de los creadores del **Frente de Lisiados Peronistas**, obteniendo la legislación del 5% en los cupos para discapacitados.

Que **José POBLETE y Claudia HLACZIK**, junto con su hija **Claudia** de pocos meses, pasaron por el centro clandestino de detención y tortura llamado **EL OLIMPO**.

Que su único delito fue luchar por una sociedad más justa para él y para todos los de su condición.

Que la lucha por la verdad de la desaparición de **POBLETE-HLACZIK**, es la impulsora de la causa que determinó la **inconstitucionalidad de las "Leyes del Perdón"**.

Que esta causa llevó a prisión al represor Julio Héctor Simón, alias "El Turco Julián", torturador de cientos de desaparecidos y de sobrevivientes de los campos de torturas.

Que después de veinte años de lucha incansable, la pequeña Claudia fue recuperada por las Abuelas de Plaza de Mayo, restituyéndosele su verdadera identidad e historia.

Que la cicatrización de las heridas del pasado solo es posible con **Justicia y Verdad**, y no con impunidad.

Por lo expuesto:

Horacio R. Bonaghi
Secretario

Julio R. Bonaghi
Presidente



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la:

ORDENANZA N° 514

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de Plaza POBLETE-HLACZIK al predio nombrado catastralmente como Circ. VIII- Sec. R- Mza: 82 del Barrio Santa Elena de la Ciudad de Guernica.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a erigir un monolito con una placa con la siguiente leyenda "Aquellos que lucharon por la vida, por un mundo sin excluidos, por un futuro mejor, perduraran por siempre en la memoria de aquellos por los que murieron"; junto con la reseña histórica de los militantes populares JOSE POBLETE y GERTRUDIS HLACZIK.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande al cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Cúrsese copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Nacional el Poder Ejecutivo Provincial y a las Organizaciones de Derechos Humanos priorizándose especialmente a Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete y aprobada por unanimidad del Cuerpo de Concejales.-

Humberto N. Dominguez
Secretario



Carlos E. J. J. J.
Presidente